**Panamá República de Panamá**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

36º período de sesiones del Grupo de Trabajo del

Examen Periódico Universal- Panamá

Declaración de

Su Excelencia Erika Mouynes,

Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación

***Panamá, martes 3 de noviembre de 2020***

**Señora Presidenta;**

Permítame iniciar agradeciendo a los estados miembros de esta comisión por sus valiosos aportes en esta evaluación de gran relevancia para Panamá, con motivo del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. En particular quisiera hacer referencia ahora a las preguntas que manifestaron Eslovenia, Alemania, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, Uruguay, Canadá, Perú, Portugal y Angola.

En primer lugar me referiré a la consulta de la Republica de Eslovenia con relación a la implementación del Estatuto de Roma.

Al respecto, fuimos uno de los primeros países que ratificaron el Estatuto de Roma adoptado en julio de 1998, instrumento que instituye una Corte Penal Internacional de carácter permanente.

De igual forma, nos convertimos en el Estado número 35 en depositar el instrumento de ratificación de las “Enmiendas de Kampala” al Estatuto de Roma relativas al “Crimen de Agresión”. De esta manera reiteramos nuestro respaldo a la labor de la Corte.

Dicho Estatuto, está desarrollado en nuestro Código Penal en su Título XV Capítulo I, titulado: “Delitos contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, cuyos artículos 440 y 441 tiene previsto las conductas que ajustan a los crímenes de competencia de la Corte.

Con relación a las preguntas enviadas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre la garantía de los derechos de las Personas con Discapacidad, luego del segundo ciclo del EPU realizado en 2015, el Estado panameño, ratificó mediante Ley 9 de 2016, el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

Posteriormente, en agosto 2019, en el marco del XIII Seminario Nacional sobre Derecho de Autor, se suscribió un Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Comercios e Industrias y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina, con el objetivo de aunar esfuerzos para la implementación del Tratado y promover la creación de un sistema informático de producción local e intercambio transfronterizo de obras en formatos accesibles para personas con discapacidad visual y otras discapacidades.

Dichas acciones para la ejecución del referido Acuerdo de Cooperación, están siendo encaminadas a través de la Dirección de Derecho de Autor, entre las cuales está la elaboración de un directorio de entidades con tecnologías para la adaptación en formatos accesibles.

El mismo contiene las acciones para las transformaciones que requiere el país, mediante una gestión de gobierno eficiente y dinámica, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, que constituyen una visión de largo plazo para construir el país que queremos.

Igualmente, podemos señalar que mediante Ley 15 de 2016 de equiparación de oportunidades, se estableció en Panamá, las bases para la introducción de profundos cambios en el modelo de atención a la población panameña con discapacidad y una ruptura trascendente en las prácticas dominantes hasta entonces, particularmente en lo relativo a la accesibilidad física, lo que resulta en la creación de nuevas infraestructuras contemplando el acceso para las personas con discapacidad motora en los lugares públicos así como gubernamentales.

Por otro lado, resulta de obligatorio cumplimiento que todas las instituciones gubernamentales cuenten con servidores públicos con discapacidad.

Para la implementación también resulta de obligatorio cumplimiento que todas las instituciones gubernamentales cuenten con una dirección de equiparación de oportunidades.

En el marco de las elecciones generales del 2019, se realizó el programa Reporta tu Discapacidad, logrando incorporar a un total de 27,064 personas con discapacidad. En tal sentido, el Tribunal Electoral ubicó estas mesas de votación en planta baja, lo cual permitió una mayor accesibilidad de esta población en nuestro ejercicio democrático.

Refiriéndonos a las preguntas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Canadá, en materia de la lucha contra todo tipo de discriminación, es importante mencionar que, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores impulsamos con Ministerios, la elaboración de declaraciones para aceptar la competencia de Comités de Vigilancia de los Órganos de Tratados de Derechos Humanos, así como el diseño de una hoja de ruta para ratificar o adherirnos a otros Tratados en el ámbito regional sobre la materia.

De igual forma, Panamá aceptó la presentación del segundo informe nacional voluntario para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la que reconocemos la incorporación de una perspectiva de género.

Con relación a la consulta enviada por los Estados Unidos de América, la cual guarda relación con el turismo sexual, es importante mencionar que mediante Ley 79 de 2011, se establecen los parámetros con los que cuenta nuestro país para la investigación y penalización de este flagelo.

El artículo 20 del decreto 303 señala como entidades públicas responsables de la prevención, investigación, y penalización de todas las formas de trata de personas y actividades conexas, nacionales o transnacionales, estén o no relacionadas al crimen organizado.

Además, se creó la Unidad de Identificación y Atención de Victimas de Trata de Personas y Administración de Fondos para la Victimas de Trata, que constituye el organismo sustanciador en la fase de investigación y atención; siendo esta la encargada

de la identificación y atención primaria de las posibles víctimas de trata de personas.

En cuanto el enjuiciamiento y castigo enérgico a los tratantes, la ley 79 hizo modificaciones al texto penal modificando el código penal, en primer lugar con la modificación del artículo 179 aumentando la pena en delito de corrupción de 5 a 7 años cuando la persona tenga 14 años o menos y si la victima este en una situación de vulnerabilidad que impida e inhiba su voluntad.

Por tal motivo, Panamá es signataria de diferentes Convenios, que refuerzan la sustentación que ejerza fuerza y rigor a la pena entre los cuales quisiera resaltar:

La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores hecha en la Ciudad de México, el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de las Naciones Unidas.

**Señora Presidenta,**

El Estado panameño aprovecha esta ocasión para reiterar y renovar su más firme compromiso por mantener el rumbo hacia la inclusión social por medio de la integración de todos los ciudadanos, para que se beneficien del progreso del país, procurando que el crecimiento se distribuya con justicia y equidad, con la perspectiva de conseguir y asegurar el desarrollo.

En este sentido, nuestro Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024, contiene el compromiso de la presente Administración de detener el grave deterioro de las instituciones; ponerlas a funcionar con eficiencia y al servicio a los ciudadanos; llevar al país con una gestión de gobierno enfocada en la transparencia y oportuna rendición de cuentas.

Respecto a las preguntas de Uruguay, Canadá y Estados Unidos, las cuales se refieren a los esfuerzos realizados para prevenir la discriminación contra las personas LGBTIQ, el Gobierno Nacional sigue trabajando en aquellos temas de carácter administrativo, jurídicos y de otra índole que obstaculicen el pleno goce de todos los derechos de las personas LGBTIQ y en conjunto con la Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, evaluar los cambios y ajustes necesarios para lograr tal fin.

Asimismo, refiriéndonos a las acciones concretas y análisis en materia de identidad, el Tribunal Electoral ha mantenido un espacio de diálogo con la Asociación Panameña de Personas Trans, la Fundación Iguales y la Asociación de Hombres Trans; lo que facilitó la realización de jornadas para atender casos grupales e individuales sobre trámites de cambios de nombres, así como también orientación legal sobre la normativa aplicable.

Además, durante las elecciones de 2019, se comunicó a los miembros de mesa de las corporaciones electorales sobre el cambio de generales y de documento de identificación de las personas trans que habían realizado cambio de nombre con posterioridad a la emisión de padrón electoral definitivo.

En cuanto al documento de identificación, las personas sin distinción alguna pueden tomarse la fotografía para las cédulas de identidad personal, sin que esto conlleve un cambio de nombre ni sexo.

Por otro lado a propósito de la pandemia y las consecuentes restricciones de movilidad que se implementaron, el Ministerio de Seguridad instruyo a todos los estamentos de seguridad que debía evitarse cualquier tipo de discriminación a la población LGBTIQ, recalcando además el Gobierno Nacional su enfático rechazo de cualquier tipo de hostilidad, violencia, homofobia, transfobia o discriminación con independencia de quien provenga.

Refiriéndonos la pregunta de Estados Unidos relacionado al trabajo infantil, Panamá registra uno de los índices de trabajo infantil más bajos en la región, de acuerdo a la OIT.

Este logro tiene mucho que ver con el desarrollo legislativo con enfoques preventivos, la ratificación de los Convenios num. 138 y 182 de la OIT, y las acciones multisectoriales dirigidas a disminuir factores como la pobreza, y la deserción escolar, entre otros.

Los resultados obtenidos evidencian su avance en pos de alcanzar la Meta 8.7 de la Agenda 2030 que insta a poner fin al trabajo infantil de aquí a 2025.

Con motivo de la pandemia ocasionada por la COVID-19, el Gobierno de la República de Panamá ha desarrollado acciones de carácter preventivo para reducir la transmisión de este virus y proteger la salud de nuestra población y la de los ciudadanos de diversas nacionalidades que han migrado a Panamá o están de paso por nuestro país.

En tal sentido, adoptamos protocolos y guías, mediante la aplicación de operativos nacionales de salud para la prevención y control del coronavirus y monitoreo de contagio en todos los centros educativos del país.

Respecto, a la pregunta de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en referencia a la promoción de la plena participación de la mujer en puestos de liderazgo y toma de decisiones, el Estado Panameño a través de la Ley 56 del 2017, reconoce el derecho de las mujeres a la participación activa en la toma de decisiones de entes públicos y privados mediante el establecimiento de la obligación de contar con un mínimo del 30% de mujeres en las juntas directivas, consejos de administración u organismos similares dentro de las instituciones del gobierno, instituciones descentralizadas, empresas públicas, intermediarios financieros y aquellos regulados por estos.

Asimismo, como un mecanismo de apoyo para la garantía de una plena participación de las mujeres en la sociedad, por medio de Decreto Ejecutivo 28 de junio de 2019, se creó la Mesa de Política Pública para la definición del sistema integral de cuidados para debatir y proponer medidas concertadas que mejoren la organización social del cuidado en Panamá.

Respecto a la participación de mujeres indígenas, en el 2018 se crea el Comité Asesor de Mujeres Indígenas en el marco del Consejo Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá para asegurar la incorporación de la perspectiva género.

El Comité está compuesto por 12 mujeres líderes delegadas por las 12 estructuras indígenas representadas en el Consejo. El mismo, representa una instancia clave para el desarrollo de políticas y programas con la perspectiva de mujeres indígenas.

En materia de participación política de las mujeres y su incidencia en puestos de elección popular, en las elecciones del 2019 se observó un aumento en el porcentaje de diputadas principales y suplentes con respecto a las elecciones anteriores. Por su parte, el Centro de Estudios de Democráticos del Tribunal Electoral, se prepara en el marco del proyecto de fortalecimiento que desarrolla con el apoyo de Naciones Unidas para aplicar por segunda vez el Índice de Medición de Atenea para conocer el estado de los derechos políticos de las mujeres luego de las elecciones del 2019 tal cual se hiciera por primera vez luego de las elecciones 2014. Panamá será el primer país al que se le transfiera esta metodología entre otras cosas, para fortalecer las capacidades del tribunal electoral para la modernización de sus sistemas de estadísticas y monitorear el avance en materia de paridad.

Por otro lado, con respecto a la pregunta realizada por Angola relacionado al acceso del agua a la población aledaña al Canal de Panamá, el acceso al agua potable para consumo humano es prioridad nacional y es bajo el amparo de este principio que la Autoridad del Canal de Panamá ejerce sus operaciones de gestión del recurso. Pese a las condiciones de escases hídrica que han tenido lugar recientemente, el agua se ha gestionado de manera tal que no ha habido cortes en el suministro de dichas instalaciones.

Con todo, para hacer frente a la creciente problemática de sequía, la Autoridad del Canal de Panamá y el Gobierno Nacional trabajan en la ejecución del Programa de Recursos Hídricos, mediante el cual se garantizará la sostenibilidad hídrica y la continuidad del acceso al agua durante los próximos 50 años.

Además, como producto del diagnóstico nacional elaborado en el marco del proyecto Colmena, se identificaron comunidades en condiciones de pobreza multidimensional y que son abastecidas por acueductos rurales que extraen el agua de los Lagos del Canal de Panamá. El Gobierno Nacional está formulando un programa de inversiones orientado a garantizar el acceso continuo de agua para sus habitantes, el cual contempla entre sus componentes la construcción de más de 10 sistemas de abastecimiento rural.

Señora presidenta,

Rendimos este informe y atendemos sus recomendaciones en un momento clave e histórico. La pandemia de la COVID-19 ha puesto en evidencia los desafíos y retos que tenemos en los sistemas de protección que dificultan la garantía de los derechos de las poblaciones en riesgo. De esta forma, la pandemia nos recuerda y nos refuerza el compromiso ineludible que tenemos como Estado con el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos.

Agradecemos profundamente las intervenciones de los Estados Miembros y nos presentamos hoy ante Uds., con acciones y compromisos concretas que denotan progreso y avance en el camino correcto.

Muchas Gracias;